



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

**VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 145.347,83.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 29.069,57.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 36.336,96.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 190.070,24.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 38.014,05.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 47.517,56.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

**VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.**

**PEÓN:** Salario Básico \$ 150.512,47.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 30.102,49.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 37.628,12.-

**CAPATAZ:** Salario Básico: \$ 196.824,01.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 39.364,80.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 49.206,00.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.